

DECRETO N° 0649

NEUQUÉN, 18 JUN 2002

VISTO:

La **Ordenanza N° 9463** sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de mayo de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

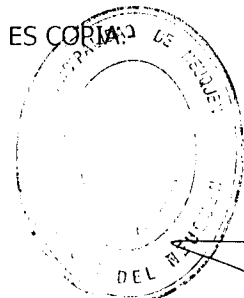
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9463** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2002, por la cual se declara de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la empresa "Agrupación para Estrategias Urbanas" para la urbanización del Lote B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-57-4400, en el marco de la Ordenanza N° 7688 y su Decreto Reglamentario N° 570/97, autorizando al Órgano Ejecutivo a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones y a convocar a Licitación Pública la Obra Pública a realizarse en el lote precitado; debiéndose tener en cuenta la Declaración Ambiental elaborada por la Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental Parcial (U.T.G.U.A.), que luce como Anexo I y forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna mente **ARCHÍVESE (EXPTÉ. SGC N° 13558-A-00)**.-

C.C.-



[Handwritten signature]
Directora de Economía y Gestión Urbana
Sec. de Economía y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-